

Artículo de Investigación

Erosión del poder estatal: estudio filosófico-político sobre violencia, delincuencia y seguridad

Erosion of State Power: a philosophical-political study of violence, crime and security

Roberto Lagos Flores: Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile.
rlagos@uc.cl

Fecha de Recepción: 06/02/2025

Fecha de Aceptación: 08/03/2025

Fecha de Publicación: 13/03/2025

Cómo citar el artículo

Lagos Flores, R. (2025). Erosión del poder estatal: estudio filosófico-político sobre violencia, delincuencia y seguridad [Erosion of State Power: a philosophical-political study of violence, crime and security]. *European Public & Social Innovation Review*, 10, 01-23.
<https://doi.org/10.31637/epsir-2025-1973>

Resumen

Introducción: Este artículo examina la capacidad actual del Estado para abordar la crisis de inseguridad y de violencia en Hispanoamérica, desde una perspectiva filosófica política. El estudio se centra en el papel del Estado ante problemas públicos graves como la criminalidad, la inseguridad y la violencia, en un contexto marcado por la globalización, el capitalismo y la hostilidad al interior de los territorios nacionales. **Metodología:** La metodología combina el análisis de fuentes primarias clásicas de la teoría del Estado y perspectivas contemporáneas con la recopilación de información secundaria sobre violencia, delincuencia y crimen organizado a nivel regional y comparado. **Resultados:** Los resultados confirman la vigencia de la crisis estatal, manifestada en términos de racionalidad, violencia, soberanía, legitimidad y autoridad, en línea con enfoques de pensadores clásicos como Hobbes, Weber, Schmitt y Freund. **Discusión:** Se argumenta que el recrudecimiento de los niveles de violencia, criminalidad e inseguridad ha generado inacción e indecisión estatal para neutralizar los conflictos, especialmente en Hispanoamérica, donde históricamente ha habido una ausencia de un Estado social plenamente desarrollado. **Conclusiones:** El estudio resalta la necesidad de

comprender y mejorar las capacidades del Estado para hacer frente a estos desafíos contemporáneos.

Palabras clave: Violencia; crimen organizado; seguridad; crisis; Hispanoamérica; Estado; realismo político; filosofía política.

Abstract

Introduction: This article examines the current capacity of the state to address the crisis of insecurity and violence in Latin America from a political philosophical perspective. The study focuses on the role of the state in the face of serious public problems such as crime, insecurity and violence, in a context marked by globalization, capitalism and hostility within national territories. **Methodology:** The methodology combines the analysis of classic primary sources of state theory and contemporary perspectives with the collection of secondary information on violence, delinquency, and organized crime at the regional and comparative levels. **Results:** The results confirm the validity of the state crisis, manifested in terms of rationality, violence, sovereignty, legitimacy, and authority, in line with approaches of classical thinkers such as Hobbes, Weber, Schmitt, and Freund. **Discussions:** It is argued that the increase in levels of violence, criminality and insecurity has generated inaction and indecision on the part of states in their efforts to neutralize conflicts, especially in Latin America, where historically there has been an absence of a fully developed social state. **Conclusions:** The study highlights the need to understand and improve state capacities to address these contemporary challenges.

Keywords: Violence; organized crime; security; crisis; Latin America; State; political realism political philosophy.

1. Introducción

¿Qué capacidad tiene la unidad política principal de la modernidad -el Estado- para enfrentar la crisis de inseguridad actual expresada en violencia político-criminal en numerosos países hispanoamericanos? ¿Qué expectativas existen en cuanto a su capacidad para reducir los conflictos o dirigirlos políticamente hacia el cumplimiento de su mandato originario? ¿Cómo se puede concebir la función primordial de lo estatal -garantizar orden y armonía interna y seguridad externa- en un horizonte histórico y teórico configurado por la técnica global, la economía capitalista mundializada y la hostilidad dentro de los territorios nacionales?

Este trabajo intenta responder estas preguntas en el marco de la filosofía del Estado. En particular, mediante el examen de la realidad histórica actual respecto de la solidez y maduración del Estado frente a problemas públicos graves (de orden interno, principalmente, pero que responden a dinámicas que sobrepasan sus fronteras) que incluyen la criminalidad, la inseguridad y la violencia, así como sus entrecruzamientos y convergencias, los cuales han adquirido una importancia absoluta en las últimas décadas en el contexto iberoamericano.

Este artículo sostiene la vigencia de la noción de crisis del Estado anclada en las ideas matrices de la teoría clásica de la estatalidad, fruto de la combinación de crisis recurrentes en términos de racionalidad, violencia, soberanía, legitimidad y autoridad, en armonía con los enfoques de pensadores como Hobbes, Weber, Schmitt, Dalmacio Negro y Julien Freund pero también sostenidas por perspectivas más hermenéuticas que consideran una crisis global de la noción de Estado moderno, como las de Beck o Bauman, entre otros autores.

El objetivo de este trabajo es demostrar que la crisis del Estado, anunciada hace décadas, continúa profundizándose, especialmente en Hispanoamérica. En efecto, el recrudecimiento, ampliación y tecnificación de la violencia de tipo político-criminal, resultado de diversos conflictos multinivel de naturaleza política o del belicismo delictivo-criminal concluyen en una incapacidad, inacción e indecisión estatal para neutralizar los conflictos humanos y reducir la violencia y lo es todavía más en una región con ausencia histórica de un Estado social plenamente desarrollado.

La metodología empleada en este trabajo responde al estudio de fuentes primarias clásicas de la filosofía del Estado, así como en perspectivas contemporáneas; además de recopilar información secundaria de fuentes oficiales sobre violencia, delincuencia, inseguridad pública, terrorismo y crimen organizado a nivel regional y comparado.

2. Vigencia de la teoría del Estado

Según Thomas Hobbes (2003), principal teórico del contrato social (que en realidad es un contrato jurídico), el Estado es una entidad creada por el ser humano, de suyo artificial y surgida de un pacto mediante el cual los individuos particulares renuncian a sus derechos naturales para establecer un poder soberano garante de la paz y la seguridad. Dentro de las principales características del Estado, según Hobbes, está su originalidad en el pacto mediante el cual se transfieren derechos a un soberano, ya sea un individuo o una asamblea de personas, a cambio de protección y orden.

Por ello, el Estado es considerado una criatura, un ente no natural, una máquina, un Dios Mortal (Hobbes, 2003) que posee plenas facultades de gobierno de personas y de bienes ya que empuña a la vez las espadas de la justicia y de la guerra (Hobbes, 2000). De ello se extrae la noción de soberanía (el poder supremo), tal como se la comprende en la actualidad, heredera de la concepción de Juan Bodino, en el sentido de que esta máquina artificial posee una autoridad exclusiva para tomar decisiones políticas y controlar un determinado territorio y su población, sin interferencias externas a este (principio de impenetrabilidad).

Esa soberanía es absoluta, radical y resulta clave para percibir la formación de lo estatal y sus derivas contemporáneas, ya que un monarca o una asamblea soberana poseen un poder incondicional e indivisible sobre sus súbditos, sin restricciones superiores a su autoridad. Esto implica que tiene el monopolio de la fuerza (violencia legítima) y está autorizado para la coacción en aras de la paz y de hacer cumplir sus decisiones.

En consecuencia, dentro de este modelo lógico materialista, muy propio del filósofo inglés, se puede comprender la plena vigencia de la filosofía de lo estatal, reconociendo que el objetivo principal de esta forma política artificial es la paz y seguridad, en otras palabras, impedir un retroceso civilizatorio, evitar el regreso al estado de naturaleza, situación de guerra constante entre los hombres.

Cabe recordar que Hobbes (2000) concibe la existencia del Estado como un antídoto contra la guerra civil, considerada la forma más verdadera y total de conflicto según la experiencia universal. Sobre este punto ha establecido el pensador español Dalmacio Negro que la intención de Hobbes fue construir el Estado desde una connotación exclusivamente *securitaria* (Negro Pavón, 2021).

Al analizar los textos seminales de Hobbes (1992; 2000; 2003) se hacen patentes las continuas referencias a las causas que pueden llegar a disolver el Estado y devolver a la sociedad al estado de naturaleza violento y mortal, como, por ejemplo, desobediencia civil, sedición, rebeldía o la disolución de la soberanía en distintos poderes refractarios y enfrentados, algo de lo que fue testigo personalmente.

En ese sentido, este autor advierte sobre potenciales enfermedades del cuerpo político que pueden erosionar la autoridad soberana y, por ende, el contrato que le dio origen. En consecuencia, su teoría del poder es clave y certera para advertir que la condición de lo estatal debe sobrevivir como -metafóricamente lo describe- un cuerpo humano, en el sentido que la soberanía actúa como el alma artificial que le da aire, vida y movimiento al cuerpo político, es su razón de existencia.

Se concluye de ello que cada individuo no puede seguir sus propios impulsos o intereses dentro del Estado, ya que la diversidad de opiniones y de juicios desestabilizan a la sociedad, y si eso ocurre, la paz queda fracturada y el Estado colapsa. El pueblo solo existe cuando lo representa el soberano.

Max Weber, sociólogo alemán y autor de referencia en esta materia, concibe prácticamente en toda su obra conceptos matrices de la idea de Estado, entre ellos: soberanía, poder, autoridad y racionalidad; y es capaz de reelaborar la noción de Estado -hasta su tiempo conocida- brindándole elementos adicionales, más no contradictorios con la concepción hobbesiana.

Según la definición de Max Weber, el Estado es una relación, una asociación de dominación con carácter institucional que reclama con éxito para sí el monopolio del uso legítimo de la fuerza física, dentro de un territorio definido (Weber, 2011)¹. Este es el pilar fundamental de la tradición jurídica occidental e implica que el Estado ejerce su autoridad soberana sobre un espacio geográfico delimitado, siendo la única entidad que ejerce legítimamente la violencia física, tal como Hobbes lo señaló, lo cual debe ser reconocido como genuino por la población sometida a su autoridad.

De este modo, el Estado implica una relación de dominación sobre una comunidad humana que habita su territorio, apoyándose en instituciones, de acuerdo con Weber, impersonales y racionales que garantizan la continuidad del poder más allá de los gobernantes individuales. Weber deja numerosos registros en sus obras acerca de la preocupación por el desborde del Estado y su transformación en una máquina cada vez más poderosa, extensa y agobiadora, así lo atestigua personalmente en el contexto de su vivencia en la Gran Prusia, ocasión en que la describe como una máquina que al fin y al cabo es capaz de asfixiar a los individuos producto de una organización burocrática no conocida en la historia antigua.

Cabe recordar que, en su estudio sobre la obra de Weber, el sociólogo y polemólogo francés Julien Freund precisa y continua esta misma idea general, y define al Estado como: “la forma moderna del grupo político y se caracteriza por el hecho de que detenta el monopolio de la violencia y de la coacción física legítimas” (Freund, 1986, p. 117).

¹ Cabe recordar que en la actualidad se estudia la influyente tendencia de ciertos países a tolerar, aceptar o incluso “legalizar” el uso de la fuerza armada por parte de empresas militares y de seguridad privadas en zonas de conflicto, socavando este principio de raíz (Krahmann, 2013).

Una figura esencial a la tradición de la filosofía del Estado es el jurista alemán Carl Schmitt, quien, basado tanto en la teoría del poder de Hobbes como en la sociología de Weber, plantea con originalidad una definición esencial del Estado radicando su distinción de otras formaciones humanas en el criterio de lo político, sobre la base de un atributo fundamental, universal y eterno: la idea de la existencia de la singularidad amigo-enemigo, y de la capacidad del soberano para determinar quién se identifica y quién se constituye en enemigo político (Schmitt, 1991; 2004; 2009).

Cabe agregar, siguiendo a Julien Freund, que otra noción elemental es la distinción política entre mando-obediencia (Molina-Cano, 2009), que está presente en la teoría de Max Weber, sobre la que se volverá más adelante. Ahora bien, sobre la base de lo anterior, una característica basal del Estado en la concepción de Schmitt es la decisión soberana sobre la excepción, donde el monarca o asamblea soberana, en términos hobbesianos, detenta la facultad de declarar el estado de excepción y suspender el orden jurídico vigente cuando lo considera necesario para preservar al Estado.

El Estado, por tanto, no solo existe para garantizar el orden y la seguridad interna y su seguridad externa (definición clásica que expresa Julien Freund en tiempos coetáneos a Schmitt), también existe este ser artificial para combatir y confrontar al enemigo, ya sea externo o interno, pues lo que distingue a lo estatal es su servicio a la comunidad territorial y poblacional organizada (territorio y pueblo) y, por ende, la supervivencia de este colectivo emerge como lo definitorio (Schmitt, 1966; 2006).

De ahí que resulte clave comprender que el monopolio de la fuerza, en palabras de Weber, se amplíe al monopolio de la decisión política en términos *schmittianos*, esto es, que el Estado ostenta el monopolio de la decisión última y definitiva sobre lo que constituye el interés público y la identidad política del pueblo al que representa. En su estudio sobre Schmitt, el filósofo italiano Carlo Galli ha señalado que “El Estado se hace cargo de la necesidad de un orden político y al mismo tiempo de la imposibilidad de que ese orden sea perfectamente pacificado y autosuficiente” (Galli, 2011, p. 24).

De esta forma, siembra la semilla de una reflexión que madurará al poco tiempo dentro del pensamiento *schmittiano*, esto es, la deconstrucción del Estado moderno a través de las revoluciones, del parlamentarismo, de la partidocracia, del entrecruzamiento de Estado y sociedad, en fin, de variados dispositivos que constriñen la decisión política, que degradan el concepto de lo político conduciendo al Estado a su sustitución (Schmitt, 2006; 2007). Esto será muy evidente en las obras en que elabora la idea de crisis estatal en cuanto a su soberanía juridificada, un punto maestro de la genealogía de la teoría del Estado racional hobbessiano.

Cabe recordar que Schmitt testifica la crisis y la defunción del Estado, efectivamente, a lo largo de su extenso pensamiento, anclado en su crítica de la neutralización y despolitización del Estado liberal, en su incapacidad para distinguir al enemigo y en hacer uso de la fuerza para preservar su existencia (Schmitt, 1966; 2004; 2006; 2007).

Dalmacio Negro (2010) ha destacado que la afirmación de Schmitt sobre la disolución del Estado no se refiere exclusivamente a la crisis de soberanía, ya que su pensamiento está en el Estado Leviatán de Hobbes del siglo XVII (un elemento esencial de lo estatal), esta disolución es más bien producto de la extensión de la neutralidad del Estado a todos los ámbitos, a su degeneración en estatismo, una manifestación clara del declive de su naturaleza (Negro Pavón, 2010), consecuencia funesta que ya había previsto Max Weber en sus escritos.

Ahora bien, de acuerdo con Julien Freund, autor de notables trabajos sobre Schmitt (1968) y Weber (1986), así como profundo conocedor de la teoría política de Hobbes, concibe al Estado como “un aparato jurídico-administrativo que organiza y garantiza el orden, la concordia interna y la seguridad externa” (Freund, 1982, p. 19). Freund, siguiendo a Schmitt, resalta la complejidad inherente de este ser artificial que es el Estado.

En cualquier caso, es importante hacer algunas distinciones conceptuales en torno a algunas nociones matrices de la filosofía del Estado. En primer lugar, Freund desliga formalmente la noción de soberanía del Estado moderno, argumentando que, incluso si esta unidad política desapareciera, la soberanía no se extinguiría con ella, pues es inherente al ejercicio de la política, en especial, es inseparable de la relación mando-obediencia (Freund, 1968).

En segundo lugar, este autor distingue con precisión entre violencia y fuerza en el análisis político de la realidad, a saber, la fuerza es la capacidad física de un individuo para actuar o reaccionar, que puede ser transformada en potencia por la política, es decir, en una capacidad operativa para alcanzar objetivos específicos. Por el contrario, la violencia implica una relación de poder en lugar de simplemente la fuerza física. La política busca controlar o encauzar esta violencia, reconociendo que la potencia descontrolada puede forjar violencia fácilmente.

La violencia es una manifestación más compleja de las dinámicas de poder y conflicto en la esfera política, a pesar de que la fuerza puede ser utilizada como medio de la política y, por lo tanto, un atributo estatal. Una de las finalidades de la política es precisamente encauzar la violencia y dirigirla hacia objetivos determinados, buscando controlar las potencias emergentes y evitar la escalada hacia la violencia descontrolada (Molina-Cano, 2009). El Estado, como ente regulador, funciona como un dispositivo capaz de dirimir en los conflictos tanto internos como externos a la unidad política, basado en su fuerza legítima. Ambos elementos son clave para comprender y aplicar a los fenómenos actuales de violencia político-criminal en las sociedades.

Dalmacio Negro Pavón (2021) sentencia que “el Estado *hobbesiano* no es una forma política natural como la Pólis, el Imperio, el Reino, la Nación o lo *Stato* de Maquiavelo. Es, decía el mismo Hobbes, un Gran Artificio” (p. 51). Este mismo autor señala que el Estado conforma un entorno político delimitado por fronteras territoriales, donde solo se permite la actividad y el pensamiento político que él mismo tolera (Negro Pavón, 2021). Esta característica es clave, en línea con el pensamiento clásico, pues la politización es esencial en esta unidad artificial, fundamentada ontológicamente en la inmanencia y la obediencia (debido al temor a su poder).

Al Estado no se le obedece por su bondad o compasión, todo lo contrario, es la fuerza lo que convierte la vida en supervivencia. Negro Pavón (2010; 2021) aborda en sus obras las distinciones entre gobierno, política y Estado, e indica que este último es un producto histórico, en el mismo sentido schmittiano, pues está circunscrito a su época y, por tanto, si para Maquiavelo era un aparato al servicio del poder, para Hobbes será un Dios Mortal garante de la posibilidad de la paz, en tanto, para Schmitt será el primer producto de la época técnica, y para Hegel será el destino de la humanidad.

Por lo tanto, si bien la filosofía del Estado es capaz de entregar elementos esenciales de esta entidad política en su versión moderna y actual, es necesaria la filosofía de la historia para situarlo y resignificarlo en un mayor grado de comprensión, de ahí que: “la ambigüedad en el uso de la palabra Estado tiene mucho que ver con la falta de estudios sistemáticos sobre la historia de las formas estatales” (Negro Pavón, 2010, p. 15).

Por otra parte, el sociólogo Ulrich Beck plantea que la globalización y la sociedad del riesgo han sumido al Estado moderno en una profunda crisis. Considera la necesidad de reinventar el concepto de Estado-nación basado en la soberanía territorial, para adaptarse a nuevas formas de gobernanza y cooperación que trasciendan las fronteras nacionales, defendiendo un proceso de *cosmopolitización* (Beck, 1998).

En la teoría sociológica de Beck, la desterritorialización de los riesgos, la superación fronteriza y la globalización erosionan el tradicional monopolio estatal en la toma de decisiones, lo que estimula la creación de instituciones regulatorias supranacionales (Beck, 2002). En tanto, Zygmunt Bauman, en una línea hermenéutica similar, estudia a cabalidad la crisis del Estado-nación moderno, destacando su pérdida de soberanía frente a entidades supra o postnacionales (Bauman, 2002; 2005).

Esta dinámica instaaura una fisura entre las estructuras políticas locales y el poder económico mundial, lo que debilita la capacidad estatal para controlar efectivamente los mercados globales. En consecuencia, se plasma una tendencia hacia un modelo demoliberal de Estado mínimo, donde las entidades privadas asumen cada vez más responsabilidad en la provisión de servicios, bienes e infraestructuras (Bauman, 2008).

Con todo, desde la teoría clásica del Estado, que tiene elaboraciones y estudios actuales en contexto de globalización, sociedad del riesgo y cosmopolitismo, pero esencialmente a partir de la matriz hobbesiana, el Estado está fracturado a la hora de abordar los problemas contemporáneos, por ende, para algunos teóricos resulta crucial su reinvención o ajuste a la nueva configuración del poder global. En cambio, para otras corrientes lo que debe ocurrir es la recuperación de sus elementos esenciales, en particular su soberanía.

Así, esta unidad política al ejercer con propiedad su soberanía no estará sujeta ni dependerá de otro poder político, pues internamente seguirá sosteniendo dominio (poder jurídico) sobre su población e *imperium* (potestad de mando) sobre su territorio, y además conservará el vínculo jurídico originario del contrato de dominio. Los individuos sometidos a esta formación artificial seguirán vinculados a él, obedecerán sus leyes y se someterán a esa subordinación.

Ahora bien, más allá de las fracturas como resultado de la globalización y de la lógica técnico-científico mercantil del capitalismo mundial, ¿cómo se concibe la función original del Estado, es decir, garantizar orden, armonía interna y seguridad, en un horizonte histórico de beligerancia y de hostilidad al interior de los territorios nacionales?

3. Violencia político-criminal en la región

Para intentar responder a la pregunta anterior, los siguientes argumentos se basarán en datos, características y expresiones de tres dimensiones interrelacionadas: crimen organizado, terrorismo e insurgencia, y la presencia de territorios bajo gobernanza criminal. No obstante, emerge sobre ellos y junto con ellos una problemática que corona la inestabilidad de las instituciones de la región y que profundiza la crisis del Estado: la autoría que recae en las jefaturas de Estado por hechos que han sido denominados en este trabajo como violencia político-criminal.

3.1. Política y delito

Efectivamente, en Hispanoamérica la violencia político-criminal representa una amenaza que afecta la estabilidad, la paz, obstaculiza el desarrollo económico y, sobre todo, en lo que concierne a este estudio, frena y socava los elementos matrices exclusivos de la comprensión de lo estatal: violencia, soberanía, legitimidad y autoridad. Se trata de violencia política y criminal porque un rasgo característico de esta región del mundo es la participación reiterada de las elites políticas en actos punibles, es decir, grupos dirigentes que por acción u omisión facilitan, toleran y desarrollan prácticas delictivas, inciviles y derechamente criminales.

Los casos son múltiples e históricos (Botelho y Barretos, 2023), la corrupción y el abuso de poder en las altas esferas de gobierno es algo recurrente, no es un fenómeno esencialmente novedoso (Abofarha y Nasreldein, 2021), de hecho, Latinobarómetro (2023) registró el impacto negativo de la corrupción y sus delitos conexos al más alto nivel y elaboró una lista de 22 (ex)presidentes de ocho países que han sido acusados, condenados o han estado en prisión por hechos punibles durante las últimas dos décadas².

Este rasgo histórico continental es una exposición perseverante del *crimen corruptionis* romano, caracterizado por el enriquecimiento ilícito, la avaricia, y el abuso de poder por parte de los dignatarios, quienes no solo ofendían a su pueblo, sino que también ponían en peligro la seguridad y la armonía de la ciudad antigua mediante aquellas acciones delictivas. Lo nuevo de este rasgo histórico es la intensidad y frecuencia con que líderes, dirigentes y altos cargos se involucran en complejas tramas de corrupción, delincuencia y crimen organizado. ¿Por qué este hecho es un detrimento factual más de la crisis del Estado? El motivo se debe a que son los jefes de Estado los que se han implicado en acciones ilícitas, han promovido el delito, la criminalidad y han sido perpetradores de actos violentos, como golpes o autogolpes de Estado, e incluso convocado a la insurrección y a la rebeldía contra el orden establecido.

En la actualidad, múltiples estadistas hispanoamericanos han actuado como enemigos internos del Estado al arrogarse responsabilidades para las que no estaban preparados y torcer las reglas del ejercicio político. Al promover la violencia y/o cometer actos ilícitos, se han situado al margen del Estado de derecho, a pesar de que radica en ellos (como Gobierno) la decisión final del uso de la fuerza legítima. Esta situación ha pulverizado la noción de soberanía al posicionarse en contra del pueblo, quebrantando el contrato jurídico de dominio automáticamente (aun cuando el contrato no obligue al soberano en estricto sentido hobbesiano).

Sin embargo, cuando la autoridad incumple su promesa de seguridad y protección -la única obligación del soberano dentro de un contrato en que no es parte contractual-, el dominio deja de existir. Según la teoría del poder de Hobbes, los súbditos están legitimados a sopesar la guerra contra los jefes de Estado cuando éstos abusan de su poder. La complejidad radica en que son los gobernantes mismos (y sus máquinas de gobierno), las jefaturas de lo estatal, quienes debían ser la custodia y dirección de lo político, los que traicionan su mandato y se erigen en un elemento asaz pernicioso para la teoría clásica del Estado.

² Ejemplos de la estrecha relación entre política y delito son los expresidentes Michel Temer (corrupción y obstrucción a la justicia), Lula da Silva y Dilma Rousseff en Brasil (caso Lava Jato), Rafael Correa en Ecuador (sobornos); Francisco Flores y Mauricio Funes en El Salvador (malversación y enriquecimiento ilícito); Ricardo Martinelli y Juan Carlos Varela en Panamá (lavado de activos); Otto Pérez Molina en Guatemala (asociación ilícita); Juan Orlando Hernández en Honduras (narcotráfico); Cristina Fernández de Kirchner en Argentina (sentenciada por asociación ilícita y defraudación); Alan García y Alejandro Toledo (sobornos), Pedro Pablo Kuczynski (lavado de activos) y Pedro Castillo (corrupción y autogolpe) en Perú; solo por señalar algunos. Se trata de líderes y de sus grupos de gobierno que trasgreden, socavan las reglas y colaboran, activa o pasivamente, en la consolidación de la criminalidad más alta: la que abusa del poder político (Latinobarómetro, 2023).

Considerando, previamente, estas tramas políticas de ilegalidad, corrupción e incivilidad de las jefaturas del Estado, el delito y la violencia política y criminal en Hispanoamérica se manifiestan a través de tres dimensiones interrelacionadas: crimen organizado, terrorismo e insurgencia, y la presencia de territorios bajo gobernanza criminal.

3.2. Criminalidad organizada

En tiempos actuales, el crimen organizado representa una amenaza grave en Hispanoamérica debido a las causas históricas de formación de los países y a sus factores derivados, como la debilidad institucional, la desigualdad socioeconómica, la corrupción, y la violencia heredada de múltiples conflictos internos. Las debilidades institucionales de los países de esta región los hacen propensos tanto al crimen organizado autóctono como atractivos para las empresas criminales transnacionales (Bagley, 2004).

Numerosos grupos delictivos se dedican al narcotráfico, tráfico de armas, contrabando, trata de personas y lavado de activos, infiltrando estructuras estatales y minando la aplicación de la ley, de hecho, el suministro constante de armas ha acelerado la violencia crónica y facilitado insurrecciones, guerras fronterizas, guerrillas y, en tiempos actuales, el tráfico de drogas y la proliferación de pandillas (Witkowski, 2021). Los carteles narco han provocado extrema violencia en México, Colombia, Perú y en amplias áreas de Centroamérica. Las pandillas internacionalizadas (como la MS-13 y el Barrio 18) han causado daño a largo plazo, particularmente en zonas vulnerables y en localidades de frontera, donde los controles son poco rigurosos, laxos, con escasez de servicios públicos.

Un ejemplo muy evidente de la concomitancia de este fenómeno con los poderes públicos son los carteles de tráfico de drogas en México, puesto que sostienen relaciones con las fuerzas policiales a nivel federal, estatal y local sobre la base de tres tipos de acuerdos, siguiendo a Celis, Lujan y Ponce (2019): arreglos tácticos (por ejemplo, cuando un grupo criminal se beneficia de las acciones de la autoridad contra grupos rivales); arreglos de soborno (tradicionalmente compra de protección política y policial) y arreglos de captura (cuando los criminales se benefician y manejan los recursos del Estado, como tribunales, policías, legisladores, programas sociales, estructuras burocráticas).

3.3. Terrorismo e insurgencia

El terrorismo y la insurgencia han sido desafíos persistentes en diversas regiones de Hispanoamérica, con variados niveles de intensidad y evolución a lo largo del tiempo. Estas estructuras, lideradas por ideólogos que les proporcionan significado y dirección política a su actividad subversiva, reclutan patrocinadores o establecen alianzas con grupos delictivos para asegurar su financiación y provecho material (Hausken, 2019). Esto incluye la acción de grupos paramilitares que practican masacres y desapariciones forzadas, como la ejercen las guerrillas clásicas de esta región que se concentran en el terrorismo de agitación, incluyendo los secuestros y los bombardeos indiscriminados a las poblaciones (Feldmann e Hinojosa, 2009).

En Perú, el grupo terrorista Sendero Luminoso, de inspiración comunista maoísta, generó daños materiales y morales a finales del siglo veinte y, aunque debilitado, aún conserva presencia de remanentes en algunas zonas rurales del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) (Vizquerra, 2022). En Colombia, el conflicto armado interno, extenso y sostenido con las guerrillas de las FARC y el ELN ha causado más de doscientas sesenta mil personas muertas y millones de desplazados.

Además, disidencias y grupos armados residuales permanecen en activo, a pesar del acuerdo de paz con las FARC de 2016 (Feldmann e Hinojosa, 2009). De acuerdo con el estudio de Vélez sobre las FARC y el ELN: “el crecimiento de la guerrilla y su expansión territorial no han implicado ceder terreno alguno en la confrontación (...) cuentan con zonas de refugio donde tradicionalmente han ejercido funciones reguladoras propias del Estado” (Vélez, 2001, p. 196).

En este plano, cabe considerar los efectos de la internacionalización y el desplazamiento del terrorismo que no conoce fronteras, de hecho, según Rojas y Walther (2022), en los últimos años se ha visto un aumento significativo de las acciones armadas del ELN en suelo venezolano, entidad que regularmente ejercía violencia en Colombia. El crimen organizado ha adquirido en México una connotación terrorista debido a su conexión e interdependencia mutua, por ejemplo, carteles narco como Los Zetas, el de Sinaloa y Jalisco Nueva Generación, han cometido masacres, secuestros y ataques directos contra autoridades.

Es, por lo tanto, preciso reconocer que muchos de esos grupos que nacen con afán de lucro y motivaciones delictivas adoptan, con el paso del tiempo, un discurso político con el que pretenden justificar sus acciones, estrechando su lazo con la insurgencia. De hecho, según esta definición, podrían entrar en este catálogo grupos como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), el Militarizado Partido Comunista del Perú y el Primer Comando de la Capital (PCC) de Brasil (Badillo y Mijares, 2021).

En el caso chileno, el conflicto bélico -aún de mediana intensidad- en la zona sur del país ha ocasionado acciones violentas por parte de radicales de tendencia etno-nacionalista, como la Coordinadora Arauco-Malleco (CAM), así como de otras organizaciones como Weichan Auka Mapu (WAM), Liberación Nacional Mapuche (LNM), Resistencia Mapuche Lafkenche (RML) y Resistencia Mapuche Malleco (RMM). Estas formaciones han ejecutado atentados contra escuelas e iglesias y numerosos ataques incendiarios en contra de infraestructura crítica (Instituto para la Economía y la Paz, 2024). En América Central, las pandillas transnacionales de las Maras han desencadenado una grave crisis de violencia e inseguridad, con proyecciones continentales.

Estas pandillas han funcionado como estructuras paramilitares y han sido catalogadas por los sistemas políticos como organizaciones terroristas, aun cuando algunos estudios han indicado que estos actores no buscan explícitamente derrocar al Estado, sino que buscan socavarlo, no obstante, se reconoce que asumen progresivamente ciertas funciones estatales (Rodgers y Muggah, 2009). El objetivo de la violencia que estos grupos ejercen contra el Estado no es para controlarlo, más bien es para cambiar el comportamiento de los agentes estatales hacia ellos (Arias, 2017). Aunque las estadísticas regionales indican que el nivel de terrorismo sigue siendo la misma que hace diez años, Colombia, México, Perú, Chile y Venezuela muestran niveles preocupantes (Instituto para la Economía y la Paz, 2024).

3.4. Territorios liberados y gobernanza criminal

La interrelación de los fenómenos anteriores ha dado lugar al surgimiento de territorios liberados del Estado en Hispanoamérica, lo que en la literatura se denomina zonas de gobernanza criminal. Este fenómeno erosiona el principio de impenetrabilidad y el atributo de indivisibilidad territorial, dentro de la teoría del Estado. Para algunos autores, la gobernanza criminal, que es padecida por millones de personas, prospera en áreas de baja presencia estatal, con formas carismáticas y formas racionales de autoridad, y se cruza con el Estado, formando una simbiosis crimen-Estado (Lessing, 2020).

Cabe recordar que la comprensión del Estado en esta región se basa en las características de su desarrollo y evolución, historia muy distinta a otros contextos, como el europeo, pues se trata de un proyecto en construcción y que ha tenido oscilaciones a lo largo del transcurso histórico. Con todo, este hecho representa uno de los desafíos más significativos para la soberanía estatal y para la seguridad de diversas poblaciones.

Estas áreas son espacios geográficos donde el crimen organizado, el terrorismo o la insurgencia han instaurado un control de facto, suplantando la autoridad del Estado y estableciendo sus propias normas y estructuras de poder paralelas. Ejemplos de esto se encuentran en estados mexicanos como Michoacán, Guerrero y Tamaulipas, fuertemente impactados por el narcotráfico, donde existen colonias o ciudades perdidas, donde convergen la pobreza y la inseguridad, a las que no ingresa la fuerza pública.

Son lugares a los que llegan desplazados a causa de la violencia y donde la población local está subyugada a entidades soberanas para estatales. De hecho, los carteles de la droga mexicanos utilizan la violencia de alto impacto contra funcionarios locales y candidatos para establecer regímenes de gobernanza criminal y controlar gobiernos, poblaciones y territorios locales, desafiando la suposición de que los grupos delictivos organizados son apolíticos (Trejo y Ley, 2019).

En Colombia, estos territorios liberados se denominan zonas rojas, es decir, áreas rurales o semi rurales donde grupos armados ilegales como el Clan del Golfo, Los Rastrojos o las disidencias de las FARC y el ELN copan el territorio, causan desplazamientos forzados y llevan a cabo actividades productivas ilícitas como la minería ilegal y el narcotráfico (Phelan, 2019). En Brasil, las favelas de Río de Janeiro y de otras grandes urbes están mayormente en dominio de peligrosas milicias y narcotraficantes, quienes ofrecen servicios públicos paralelos y establecen su propia justicia extraestatal.

En Chile, grupos insurgentes advierten a los agentes del Estado que nadie ajeno a ellos ingresa a sus territorios liberados, como, por ejemplo, la Comunidad Autónoma de Temuicui (CAT): “No pueden aceptar que los tentáculos del Estado no han logrado penetrar nuestras tierras; que se mantiene el control del territorio antiguo y la reconstrucción del tejido social mapuche, cuestiones que ponen en jaque al estado chileno” (Ex-Ante, 2024, párr. 7).

Estas zonas liberadas experimentan una rápida transformación, pasando de estar bajo dominio del Estado (con leyes para toda la población) a un auténtico vacío de poder político, que en realidad es fugaz ya que es usurpado de manera agresiva por colectivos que imponen su propia soberanía, donde prevalece la ley del más fuerte y donde se erosionan los derechos humanos.

Se han denominado oligopolios de la coerción a la concentración de poder y de recursos en manos de organizaciones criminales, lo que les permite ejercer un control efectivo sobre amplias zonas geográficas y poblaciones, es más, tal poder (político y económico) los faculta para negociar con el Estado o infiltrarse en las instituciones gubernamentales (Schultze-Kraft, 2016). Recuperar estos territorios representa un enorme desafío para los Estados afectados, que de no lograrlo verán reducida su capacidad y perderán automáticamente su autoridad.

En fin, el crimen organizado transnacional, especialmente ligado al narcotráfico y de otras actividades ilícitas como minería, armas, madera, flora y fauna, ha consolidado un poder desmesurado en países como México, Colombia, Paraguay, Ecuador y Brasil, infiltrando instituciones estatales, corrompiendo funcionarios y desafiando el Estado de derecho con violencia extrema y control territorial (Kassab y Rosen, 2018).

Además, persisten focos de terrorismo e insurgencia armada en Colombia, Perú, Venezuela y Chile, junto con la presencia de pandillas transnacionales en Centroamérica (Pérez, 2013). Estas naciones enfrentan la existencia de territorios liberados del Estado, confluencia que va desde la integración, la alianza y termina en la protección patrocinada por el Estado a entes criminales (simbiosis), sin embargo, comoquiera que se despliegue esta gobernanza criminal, ésta representa un desafío crítico, ya que los grupos armados ilegales desplazan a las autoridades estatales, expulsan a las poblaciones autóctonas, imponen su propio orden y generan una usurpación de poder que vulnera los derechos humanos y la seguridad del pueblo.

Cabe destacar que, a estas expresiones de violencia, terrorismo, criminalidad y corrupción, Bauman y Donskis las calificaron como formas de maldad líquida, propias de la imposibilidad del progreso y de la utopía de una humanidad que mejoraría por medio de la razón (Bauman y Donskis, 2019).

4. ¿Qué capacidad tiene el Estado para enfrentar actualmente la crisis de inseguridad?

4.1. *Noción de crisis*

Diversos factores han desencadenado una crisis del Estado, afectando múltiples aspectos, desde el punto de vista lógico y analítico, como los que conforman su definición, naturaleza y marcan su desenvolvimiento. Esto implica repensar la desterritorialización y el escalamiento de lo estatal, donde factores como la globalización, el cosmopolitismo, el avance tecnológico y la economía de libre mercado han jugado un rol distorsionador (Bauman, 2002; 2005; 2008; Beck, 1998; 2000; 2002). No obstante, la beligerancia delictiva y la hostilidad política y criminal al interior de los territorios nacionales también representan una línea de investigación necesaria para comprender esta compleja y polifacética realidad.

De acuerdo con Julien Freund (1968; 1982), existen tres conceptos matrices que explican la crisis estatal a finales del siglo veinte. En primer lugar, una crisis de racionalidad, pues la burocracia y organización estatal se convirtieron en un fin en sí mismo, llevando la racionalización al extremo de desembocar en la irracionalidad, por ejemplo, al inmiscuirse en temas impropios descuidando los asuntos políticos, generando tal complejidad que las diversas áreas de la interacción humana (económicas, científicas o estéticas) se hacen incomprensibles cuando el Estado las detenta e interviene.

En segundo lugar, una crisis derivada de la pérdida del control estatal sobre el empleo legítimo de la violencia, lo que, según este artículo, es más evidente debido a la presencia de grupos delictivos, terroristas y milicias privadas, que han obtenido un amplio acceso a la violencia (ilegítima), lo que ha llevado al Estado a una situación de impotencia o parálisis para hacerles frente. Por último, este autor plantea una crisis de soberanía (elemento corazón del Estado moderno) tanto a nivel externo, por la globalización y la interdependencia económica y política, como internamente, por la usurpación de la soberanía por parte de entidades no estatales, como según el presente texto: por estructuras criminales transnacionales y organizaciones terroristas, lo que ha debilitado la capacidad del Estado para tomar decisiones y ejercer soberanía, especialmente, porque se trata del poder supremo dentro de la teoría del Estado: sobre este poder no hay otro.

Del mismo modo, este autor destaca dos factores interconectados que contribuyen a la crisis total del Estado: una crisis de legitimidad y una crisis de autoridad (Freund, 1982). La crisis de legitimidad se refleja en la desconfianza de la población hacia sus elites, hacia los jefes de lo estatal y hacia la cosa pública en general, debido a la brecha entre las promesas y los resultados de los líderes, así como por los actos ilícitos y punibles que cometen, como el abuso de poder o la corrupción.

La crisis de autoridad se relaciona directamente con los elementos anteriores, ya que cuando estas elites en el poder o deseosas de capturarlo no logran mando o apoyo ciudadano, pueden adoptar prácticas autoritarias, represión o violencia para imponer sus ideologías o planes de gobierno, buscando solo el beneficio personal. En la actualidad, factores como la inseguridad, la violencia política y el crimen a nivel continental le otorgan mayor densidad y fundamento al debate sobre estos elementos de crisis, que tienen entrecruzamientos lógicos, descritos por el sociólogo francés.

4.3. La lucha contra el crimen: una misión estatal

La lucha contra el crimen ha sido una preocupación constante para las sociedades humanas. Ha sido obra permanente de los gobernantes y de las políticas públicas que emanan de la organización burocrática. Sin embargo, la forma en que se aborda esta lucha ha evolucionado a lo largo del tiempo y también han variado las estrategias implementadas por las autoridades para combatir y prevenir delitos.

Estos esfuerzos, desde tiempos antiguos, incluyeron la aplicación de leyes, la creación de fuerzas policiales, la implementación de programas de rehabilitación y prevención del delito, y, actualmente, han llegado al involucramiento y uso de militares en tareas de seguridad interna, la declaración de estados de excepción constitucionales, la cooperación internacional, el uso de tecnología avanzada y la creación, remplazo o disolución de fuerzas de orden y de seguridad.

Desde la antigua Roma, donde se establecieron leyes y se creó la figura del pretor para administrar justicia y mantener el orden social, hasta la Edad Media, cuando las autoridades feudales y eclesiásticas ejercían el poder judicial y se encargaban de perseguir y castigar a los delincuentes, pasando por la época de la Ilustración y el surgimiento de los Estados modernos en Europa, se crearon sistemas legales más sofisticados y se estableció el Estado de derecho. En el siglo veinte la preocupación se centró en luchar contra bandas criminales, mafias, contrabandistas y en tiempos más recientes, contra el terrorismo, el tráfico de drogas, la ciberdelincuencia y la violencia urbana.

En Hispanoamérica, esta situación se agrava por fenómenos complementarios como la migración, el desplazamiento forzado, la pobreza, la desigualdad, la corrupción y la presencia del crimen organizado, movimientos terroristas, milicias, insurgentes y guerrillas (Kassab y Rosen, 2018). Estos factores añaden más complejidad a la ya perniciosa problemática de la lucha estatal en contra del crimen. De hecho, el crimen organizado, el terrorismo y la insurgencia son prácticas y poseen atributos que se potencian en un mismo nivel de relación (Mullins y Wither, 2016).

No obstante, uno de los patrones normativos y menos mutables ha sido el papel crucial de la legitimidad política del Estado en la reducción de la delincuencia y de la violencia en todos los países. En efecto, los ciudadanos que perciben que el Estado es justo y legítimo, se conducen en torno a una mayor aceptación del control social y esas sociedades ven una reducción de las tasas de criminalidad (Nivette, 2014).

Este principio de legitimidad es basal para la comprensión filosófico-política de este estudio, pues precisamente a pesar de que la guerra contra el crimen ha sido una constante en la historia humana, la efectividad de las estrategias utilizadas para combatirlo y sus elementos afines se sostienen en los principios matrices de la teoría del Estado y que muy bien describió Julien Freund (1968; 1982), sobre la base de Hobbes (2000; 2003), Weber (2006; 2011) y Schmitt (1966; 1991; 2004): racionalidad, violencia, soberanía, legitimidad y autoridad.

4.3. Criminalidad y violencia generadores de la crisis

La violencia y la criminalidad, al intensificarse en frecuencia y alcance, se convierten en fuerzas disgregadoras que exacerban la crisis del Estado, la que ha alcanzado su punto máximo en las últimas dos décadas. ¿Cuáles son las razones detrás de este fenómeno y desde qué enfoques se puede analizar con mayor profundidad? Según el sociólogo Julien Freund, es necesario distinguir dos tipos de violencia: la violencia criminal, que contraviene las normas y debe ser prevenida y sancionada por la actividad política por medio de las fuerzas policiales, tribunales, sistemas penitenciarios; y la violencia política, que niega el orden establecido, el Derecho y los principios matrices de legitimidad, autoridad y soberanía del Estado.

Esta es perpetrada por un enemigo político (a diferencia de la primera que enfrenta a un enemigo público) que desafía a la comunidad política reclamándole su legítimo poder; y ante la cual los medios tradicionales del ordenamiento policial y penal son insuficientes (Freund, 1995). Ahora bien, dentro de esta lógica teórica, el crimen organizado, la delincuencia y la violencia insurgente actúan como enemigos políticos siempre y cuando afecten políticamente las estructuras gubernamentales, las instituciones y minen la capacidad del soberano para la toma de decisiones, debilitando o pervirtiendo la acción política institucionalizada mediante la cual se enfrenta la radicalidad y se intentan reducir los conflictos en potencia o de suyo violentos que disputan el monopolio estatal de la fuerza y de las decisiones políticas.

Estas manifestaciones de la criminalidad narco y su triangulación con el terrorismo y la insurgencia generan problemas asociados a la corrupción e impunidad, permeando los sistemas políticos desde alcaldías hasta altos cargos, desviando recursos públicos a bolsillos privados. Los ataques terroristas, la proliferación de milicias y guerrilleros que han dañado la estabilidad regional y la capacidad estatal de responder a esta exaltación de la violencia, poseen vínculos con grupos netamente criminales, bandas, mafias o narcos transfronterizos, confundiendo sus estrategias y tácticas.

Estos colectivos, como las FARC, ELN, AGC, Ejército Paraguayo del Pueblo, Los Zetas, PCC, la CAM, WAM, RML, RMM, CAT, la Resistencia Ancestral Mapuche (RAM) argentina y muchos otros, reservan su discurso bélico, narrativa insurgente y ataques contra lo estatal, desafiando el monopolio estatal de la violencia legítima³. Cabe destacar que la composición actual de los grupos terroristas es mucho más multinacional y su base operativa es, en la práctica, continental.

³ El jurista italiano Cesare Beccaria, célebre contradictor de la pena de muerte, establece una excepción a ésta cuando un perpetrador pone en peligro la integridad del Estado, por ende, este tipo de penalidad puede llegar a ser necesario para proteger el orden estatal, en una definición muy próxima a la situación del terrorista, el sedicioso o el revolucionario (Beccaria, 2002).

Algunos grupos como las disidencias de las FARC son, en tiempos actuales, heterogéneos, flexibles y su instalación local altera lo comúnmente conocido como insurgencias históricas, lo que se ha denominado en alguna literatura como post insurgencias, es decir, colectivos que evolucionaron para insertarse localmente en otros territorios (Salazar, Wolff y Camelo, 2019), con capacidad de movilizar a las comunidades en torno a nuevos (seudo)valores: las armas, el dinero y, por ende, la rebeldía contra la autoridad; desplegando una ideología y creando narrativas políticas alternativas, pero evitando la confrontación militar directa contra las fuerzas del Estado. Pese a ello, se declaran en estado de guerra contra la autoridad y contra grupos similares rivales, además usan símbolos, tácticas y formas de operar propias de las insurgencias históricas para financiar sus operaciones.

Dentro de la teoría del Estado se acepta que su autoconservación conlleva a su vez la autoconservación de los individuos. Esta unidad política se basa en la capacidad que posee para definir, antes que nada y que nadie, la violencia que está dentro y la que está fuera de su esfera de poder. En consecuencia, enfrentar a estos grupos corresponde a una máxima de uso, posesión y distribución de recursos y de capacidades estatales suficientes para concretar su propósito histórico.

De hecho, muchos países están desbalanceados respecto de estos enemigos políticos internos, pues en el terreno material existe una desventaja bélica en el ámbito de las capacidades operativas y estratégicas estatales, pues el desequilibrio táctico de armas (cantidad y cualidad), tecnología, entrenamiento, información, resiliencia organizativa, presupuesto y recursos en poder de las organizaciones narcotraficantes y gracias a su fusión con la insurgencia o grupos revolucionarios, crean una lucha, sorprendentemente, irregular solo que en favor de estos agentes criminales armados (John-Hopkins, 2017).

En otras palabras, las organizaciones criminales cuentan con recursos en apariencia ilimitados para sobornar y con acceso a armamento militar y tecnología avanzada, logrando ventaja sobre las fuerzas del orden civiles bajo financiadas y peor equipadas. Existe un círculo vicioso que perpetúa continuamente la ineficacia del Estado para disuadir y castigar, por ejemplo, los homicidios al estilo del crimen organizado (Schatz y Tobías, 2021).

Este desbalance de poder táctico es notorio en el proceso de toma de decisiones y se hace nítido cuando los jefes de Estado dilatan la neutralización de estos conflictos y postergan o eternizan decisiones durante décadas, nada más porque el enemigo interno, localmente arraigado, aprovisionado con dinero y ganancias abundantes, con simpatía de la civilidad en territorios que domina (territorios liberados) está en una situación de superioridad táctica. Este desbalance de poder contradice un elemento central de la teoría de la estatalidad que Freund señaló con certeza, esto es, la capacidad disuasiva del ejército y de la policía:

La fuerza se manifiesta evidentemente también en formas, en particular el ejército y la policía. Gracias a esta fuerza informada, una sociedad está en condiciones de dominar los desórdenes de la violencia, así como las perturbaciones engendradas por los conflictos (1995, p. 299).

En esta zona del mundo, tanto la capacidad disuasiva como la fuerza en acto están en situación de indecisión, parálisis o indeterminación.

Finalmente, y más allá de los dos argumentos anteriores, el primero respecto de que la violencia y la criminalidad, al intensificarse, se convierten en fuerzas que exacerban la crisis del Estado, bajo la forma de violencia criminal y de violencia política; el segundo, respecto de que la criminalidad narco, su conexión con el terrorismo y la (post)insurgencia, aparte de desestabilizar por sí mismos los sistemas políticos, también plantean desequilibrios de poder operativos y estratégicos; pero hay algo más: un elemento central que para Hobbes podía definir el futuro de la sociedad organizada y evitar una guerra civil.

El Estado debe revertir la ignorancia de la población y recordarle insistentemente los peligros de los conflictos y las discordias inherentes a la naturaleza humana. Este adoctrinamiento era, en su teoría, la forma más simple, pero más efectiva de neutralizar el belicismo humano y de impedir la generación de crisis violentas. En efecto, una causa muy poderosa de la guerra civil es la ignorancia, es el olvido y, junto con ello, debe aceptarse el respeto por los órdenes jurídico-políticos.

La guerra civil, que es el peor de los males en sentido hobbesiano, no ocurre por causas inevitables o por la falta de entendimiento de aquellos que, debido a deficiencias intelectuales, tienden hacia ella. Por el contrario, el filósofo Thomas Hobbes subrayó que el problema central radica en la falta de comprensión de las verdaderas causas subyacentes a este fenómeno tan destructivo, por ello el Estado debe educar civilmente:

Va contra su deber dejar al pueblo en la ignorancia o mal informado acerca de los fundamentos y razones de sus derechos esenciales, ya que, de este modo, los hombres resultan fáciles de seducir y son inducidos a resistir al soberano (2003, p. 267).

En consecuencia, el conocimiento y el saber son fundamentales para evitar y neutralizar los conflictos, especialmente en situaciones de normalidad o de relativa calma. Las sociedades no deben olvidar los terribles sucesos de la guerra interna, algo que con el paso del tiempo se produjo en las naciones hispanoamericanas al olvidar su pasado, debido a habitar una cierta zona de confort y de inmovilismo social producto de la penetración de modos de ser individualistas, nihilistas, narcisistas y un comportamiento consumista, lo que genera sensaciones de estabilidad y de libertad identitaria falsas, pues la hostilidad y el ánimo belicoso persisten en amplias zonas geográficas y en sectores de la población, a veces invisibilizados.

Hobbes afirmó que la guerra civil era el resultado de la misma naturaleza humana, de sus pasiones, deseos y miedos más profundos, y con el fin de reducir los factores que provocaron la guerra interna y la violencia interestatal, resultaba útil recordar y tener en cuenta estos aspectos y evitar que se reactiven. Sin embargo, este autor también creía que el entendimiento correcto de la naturaleza de la política podría ayudar a evitar la guerra civil, que la razón humana podría prevenir los conflictos violentos entre facciones, puesto que, si el individuo comprende el funcionamiento real del poder, cómo se mantiene la unidad del Estado y cómo se generan los conflictos y las discordias, se pueden crear mejores formas institucionales y nuevas prácticas políticas que prevengan el surgimiento de la violencia interna.

4.4. Neutralización de conflictos (bélicos)

Dalmacio Negro (2021) señala que “si el Estado significa la guerra, los Estados europeos, devenidos anarquistas y pacifistas contradiciendo su concepto, empiezan a ser incapaces de dar la protección y seguridad política indispensables, tanto internamente como frente a poderes exteriores” (pp. 56-57).

Esta afirmación sostiene la idea clásica, consignada en el acápite anterior, de que el Estado es la entidad que garantiza la protección y seguridad de sus ciudadanos, previniendo o conteniendo la violencia y el desorden internos a través de la aplicación de la ley. Además, el Estado posee una fuerza militar capaz de defenderse de agresiones externas. Sin embargo, como se recordará, el principal problema hobbesiano es la guerra civil y no la guerra internacional.

Pues bien, si los Estados se vuelven anarquistas y pacifistas (síntoma que podría extenderse al ámbito hispanoamericano a la hora de enfrentar amenazas irregulares), si olvidan los conflictos primarios, pues renuncian a su propia capacidad como entidades políticas y militares. Sobre esta base se erige la teoría del contrato jurídico que sostiene el entramado burocrático administrativo, que llega hasta tiempos actuales bajo la forma de un pacto de dominio, el cual, en caso de ser incumplido por el soberano, deja la posibilidad (teórica) de la liberación de la obligación de obediencia y lealtad por parte de los súbditos. Cuando el soberano no es capaz de proteger a sus súbditos, inmediatamente deja de ser soberano.

En efecto, la crisis del Estado, ante la hostilidad de agentes político-criminales (enemigos públicos y enemigos políticos), es esencialmente una crisis de violencia, de soberanía y de autoridad (Freund 1968; 1982; 1995). Tesis que está en línea con los fundamentos de Hobbes, para quien la destrucción del Estado se halla primordialmente del lado de los súbditos, cuestión principal en su teoría política (aunque no sea lo único, pues como se sabe, el soberano pervirtiéndose en tirano también se convierte en enemigo del Estado).

La guerra civil es, para Hobbes, en esencia, una guerra de ideas, una guerra de opiniones: de ahí que los grupos refractarios e insurrectos, como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, el Militarizado Partido Comunista del Perú, el Primer Comando de la Capital de Brasil, el Ejército Paraguayo del Pueblo (EPP), la CAM en Chile, la RAM en Argentina y otros numerosos movimientos hispanoamericanos, en ese plano, sostienen ideas, ejercen dirección, simbolismo y narrativa contestataria, por ende, ideológica, en paralelo a sus acciones directas de hostilidad, basadas en que el Estado representa para ellos una unidad que aniquilar.

Con ánimo hostil lo han tildado a éste como enemigo, por tanto, se han puesto automáticamente en un escenario de enemistad, esa distinción existencial de Schmitt (1991; 2009). Según este autor, al igual que Weber (2006), identificar al enemigo político implica asumir la lucha y la posibilidad de un conflicto que puede escalar hasta la confrontación física extrema, la que incluye el uso de la fuerza armada para eliminar al adversario, lo que subraya el carácter existencial de la política: “La guerra procede de la enemistad, ya que ésta es una negación óntica de un ser distinto.

La guerra no es sino la realización extrema de la enemistad” (Schmitt, 2009, p. 63). Sobre esa premisa, se sostiene fácticamente la noción teórica de que el Estado como unidad artificial domina un espacio político definido por fronteras territoriales, dentro del cual solo se permite la actividad y el pensamiento político que el propio Estado acepta (Negro Pavón, 2021), por tanto, el uso de la fuerza estatal para neutralizar a sus rivales representa un resorte necesario y fundado en la legalidad que detenta.

Thomas Hobbes (2000; 2003) afirmó que los ciudadanos pueden cometer actos de hostilidad contra el Estado (sean ellos rebeldes o insurrectos), de manera explícita o implícita, mediante opiniones o comportamientos, rompiendo así el vínculo constitutivo de la sociedad y el Estado: el contrato jurídico. De tal manera que cuando un súbdito niega la autoridad del representante del Estado puede ser sujeto de castigo oportuno.

Esta perspectiva plantea una concepción de la relación Estado-ciudadanos en que el individuo está obligado a obedecer sin reservas al poder soberano, sin margen para cuestionar su legitimidad o ejercer el derecho a la desobediencia civil, puesto que, si un individuo rechaza someterse a la ley, también rechaza el castigo establecido legalmente. Como consecuencia de esta actitud será considerado un enemigo del Estado (*hostis*), enemigo político según Freund, y afrontará las repercusiones. Situación que contrasta con el simple delincuente o criminal en que basta con la sanción y el castigo, es decir, es suficiente la ordenanza de medidas punitivas impuesta por la autoridad como consecuencia de la violación de una ley. Pues bien, en ambos casos de enemistad el Estado debe velar por la neutralización de los conflictos, debe encauzarlos sin que estos repercutan en violencia, usando para ello la fuerza de que dispone.

El mismo filósofo distingue claramente entre castigo y venganza, señalando que el objetivo principal del castigo es la previsión, es la anticipación, es el futuro de la comunidad organizada, es decir, el castigo es un adoctrinamiento destinado a preparar a los individuos para que obedezcan, de lo contrario recae la pena sobre quien: “ha hecho u omitido lo que se juzga por la misma autoridad como una transgresión de la ley, con el fin de que la voluntad de los hombres pueda quedar, de este modo, mejor dispuesta para la obediencia” (Hobbes, 2003, p. 249).

Según este teórico, cuatro características definen al castigo: un mal físico o moral, que su ejecución sea en nombre de la autoridad, como consecuencia de una transgresión legal y, finalmente, su objetivo consiste en inducir a los individuos a respetar la ley. No obstante, Hobbes también enumeró una categoría de actos que supera esta definición del castigo: aquellos en los que el soberano ocasiona un mal físico o moral que va más allá de la lógica jurídica del castigo. El filósofo inglés denomina a este segundo tipo de acciones actos hostiles, y desarrolla una teoría detallada sobre cómo la autoridad puede aplicar estos actos de hostilidad hacia sus súbditos por sobre los límites del castigo legítimo (Hobbes, 2003)⁴.

5. Conclusiones

La teoría clásica de la estatalidad, esa que tiene como máximos representantes a pensadores como Hobbes, Weber, Schmitt o Julien Freund, refrendan el hecho de que en cuestiones de Estado no hay soberanía restringida, compartida o dividida. La soberanía estatal es una condición permanente y no limitada. Por lo tanto, frente a los severos problemas públicos actuales, relacionados con la violencia político-criminal, que tiene como sus manifestaciones más elocuentes al crimen organizado transfronterizo y su amalgama con prácticas terroristas e insurgentes, las limitaciones a la soberanía estatal, a su autoridad y a su monopolio sobre la violencia resultan meridianamente comprensibles.

De hecho, aunque se les haya prestado una menor atención, las cuestiones relacionadas con la seguridad pública se pueden hipotetizar como elementos potenciadores de la larvada crisis del Estado (propia del siglo veinte), esa que se combina con factores externos a los territorios estatales como la globalización (Bauman), el cosmopolitismo (Beck) y la práctica técnica, científica y mercantil inherente al capitalismo mundial (propia del siglo veintiuno).

⁴ Cabe recordar la controvertida doctrina del “derecho penal del enemigo”, desarrollada por Jakobs y Cancio Meliá (2003), antecedida por otros estudios, la que plantea una distinción entre ciudadanos y “enemigos”, estos últimos concebidos como amenazas duraderas para la sociedad que podrían justificar un tratamiento penal más severo. Esta doctrina ha generado debates filosóficos, jurídicos, cuestionamientos al Estado de derecho, la dignidad humana y su potencial para facilitar abusos en contextos de crisis, como el terrorismo o el crimen organizado.

De ahí que sea posible demostrar que la emblemática frase de Cicerón, expuesta en el Libro Tercero, sección tres, que indica: *Salus populi es suprema lex* sentencia que la seguridad del pueblo es la ley suprema, por tanto, el Estado debe tener las capacidades y la fuerza necesaria (violencia legítima) para defender, proteger, salvaguardar a su territorio y población tanto de los enemigos externos (criminales y amenazas híbridas internacionales, desde fuera del Estado) como de los enemigos políticos internos (intra frontera) lo que incluye a los súbditos rebeldes o refractarios (criminales, insurgentes y terroristas como ánimo hostil) (Cicerón, 2001).

Uno de los argumentos más lúcidos, a este respecto, los entrega Negro Pavón (2021) cuando señala que el Estado es de lleno una forma de orden artificial securitario, pues bien, esa es su preocupación original y necesidad final. Este factor es el que ostenta un desbalance en la actualidad para los países hispanoamericanos que al menos durante las últimas dos décadas han padecido un recrudecimiento de sus niveles de violencia, criminalidad e inseguridad. Los datos siguen demostrando que es la zona del mundo con mayor violencia, pese a no contar con conflictos armados interestatales, además es zona de alta criminalidad, expresada en delitos como el narcotráfico, la violencia urbana y los índices de homicidios, uno de los mayores a nivel mundial (InSight Crime, 2023).

De este modo, ¿el Estado futuro tendrá las capacidades para proteger a los ciudadanos de las nuevas dinámicas del crimen organizado y de las amenazas transnacionales? ¿Continuará este Dios Mortal ostentando el monopolio del uso legítimo de la fuerza? Aunque lo haga parcialmente amparado en su autoridad, legitimidad, racionalidad y soberanía, ¿se fragmentará aún más su preeminencia y, aun así, podrá garantizar un cuerpo legal previsible?

En definitiva, el Estado como horizonte histórico y teórico debe ser comprendido como una conquista permanente y no debe estar limitado tan solo a la identificación de enemigos externos, a buscar la seguridad ante amenazas foráneas, como sugiere una buena parte de la teoría y la práctica de las relaciones internacionales. Lo cierto es que los Estados están perdiendo el control sobre muchos aspectos, sobre todo, al interior y en zona de fronteras, algo incluso independiente del desarrollo de la delincuencia transnacional, de los conflictos internos y del terrorismo.

En realidad, las amenazas internas (tanto enemigos públicos como políticos en términos de Freud) siguen desafiando activamente su rol rector de la sociedad y el pacto jurídico sigue estando en entredicho. Todavía más cuando son los propios individuos los que amenazan internamente la armonía bajo formas novedosas y radicales de hostilidad, conflicto belicista y asomos de guerra civil, pues, como han dicho Bauman y Donskis, el mal líquido (2019) es la característica del tiempo postmoderno, encarnándose en grupos humanos que cuentan con las capacidades para aniquilar el orden jurídico-político que fue establecido con mucho esfuerzo y decisión política.

6. Referencias

- Abofarha, E. y Nasreldein, R. (2021). Explaining presidential instability in Latin America: evidence from Brazil, Argentina and Ecuador. *Review of Economics and Political Science*, 7(1), 56-70. <https://doi.org/10.1108/revs-04-2021-0041>
- Arias, D. (2017). *Criminal Enterprises and Governance in Latin America and the Caribbean*. Cambridge University Press.

- Badillo, R. y Mijares, V. (2021). Politicized crime: causes for the discursive politicization of organized crime in Latin America. *Global Crime*, 22, 312-335. <https://doi.org/10.1080/17440572.2021.2024804>
- Bagley, B. (2004). Globalización y Crimen Organizado en América Latina y el Caribe. *Crimen Global*, 6, 32 - 53. <https://doi.org/10.1080/1744057042000297963>
- Bauman, Z. (2002). *Modernidad líquida*. Fondo de Cultura Económica.
- Bauman, Z. (2005). *Vidas desperdiciadas: La modernidad y sus parias*. Paidós.
- Bauman, Z. (2008). *Tiempos líquidos: Vivir en una época de incertidumbre*. Tusquets.
- Bauman, Z. y Donskis, L. (2019). *Maldad Líquida*. Paidós.
- Beccaria, C. (2002)]. *De los delitos y las penas*. Ed. Losada.
- Beck, U. (1998). *¿Qué es la globalización?* Paidós.
- Beck, U. (2000). *Un nuevo mundo feliz*. Paidós.
- Beck, U. (2002). *La sociedad del riesgo global*. Siglo XXI Editores.
- Bodino, J. (2006). *Los Seis Libros de la República*. Ed. Tecnos.
- Botelho, J. y Barretos, M. (2023). *Two or three levels of contention? Applying explanations of presidential instability in Latin America to the 2010s cases*. *Revista InterAção*. <https://doi.org/10.5902/2357797574434>
- Briceño-León, R. (2021). La disputa entre el Estado y el crimen organizado por la legitimidad en la gobernanza local. En S. Alda Mejías (Coord.), *Los actores implicados en la gobernanza criminal en América Latina* (pp. 21-29). Real Instituto Elcano y Friedrich Naumann.
- Celis, M., Lujan, E. y Ponce, R. (2019). Organized crime, violence, and territorial dispute in Mexico (2007–2011). *Trends in Organized Crime*, 22, 188-209. <https://doi.org/10.1007/S12117-018-9341-Z>
- Cicerón, M. T. (2001). *De Legibus (Sobre las Leyes)*. Editorial Gredos.
- Ex-Ante. (2024, 14 de mayo). *La advertencia de Temucuicui ante los llamados a censar la comunidad con apoyo militar*. Ex-Ante. <https://acortar.link/AahTFN>
- Feldmann, A. y Hinojosa, V. (2009). Terrorism in Colombia: Logic and Sources of a Multidimensional and Ubiquitous Phenomenon. *Terrorism and Political Violence*, 21, 42-61. <https://doi.org/10.1080/09546550802544656>
- Freund, J. (1968). *La esencia de lo político*. Editora Nacional.
- Freund, J. (1982). La crisis del Estado. *Política. Revista de Ciencia Política*, 1, 9-29. <https://revistapolitica.uchile.cl/index.php/RP/article/view/54292>
- Freund, J. (1986). *Sociología de Max Weber*. Ed. Península.

- Freund, J. (1995). *Sociología del conflicto*. Ediciones Ejército.
- Galli, C. (2011). *La mirada de Jano: Ensayos sobre Carl Schmitt*. Fondo de Cultura Económica.
- Hausken, K. (2019). The dynamics of terrorist organizations. *Operations Research Perspectives*, 30(3), 21-46. <https://doi.org/10.1016/J.ORMP.2019.100120>
- Hobbes, T. (1992). *Behemoth*. Ed. Tecnos.
- Hobbes, T. (2000). *De Cive*. Alianza Editorial.
- Hobbes, T. (2003). *Leviatán*. Editorial Losada.
- InSight Crime. (2023). Balance de InSight Crime de los homicidios en 2022. <https://insightcrime.org/es/noticias/balance-insight-crime-dhomicidios-en-2022/>
- Instituto para la Economía y la Paz. (2024). *Índice Global de Terrorismo 2024: Medición del impacto del terrorismo*. Vision of humanity. <http://visionofhumanity.org/resources>
- Jakobs, G. y Cancio Meliá, M. (2003). *Derecho Penal de Enemigo*. Ed. Thompson Civitas.
- John-Hopkins, M. (2017). Mapping war, peace and terrorism in the global information environment. *Journal of international humanitarian legal studies*, 8, 202-233. <https://doi.org/10.1163/18781527-00801002>.
- Kassab, H. y Rosen, J. (2018). Organized Crime and Drug Trafficking in the Americas: Trends and Challenges. *Illicit Markets, Organized Crime, and Global Security*, 63-85. https://doi.org/10.1007/978-3-319-90635-5_4
- Krahmann, E. (2013). The United States, PMSCs and the state monopoly on violence: Leading the way towards norm change. *Security Dialogue*, 44, 53-71. <https://doi.org/10.1177/0967010612470292>
- Latinobarómetro. (2023). *La recesión democrática de América Latina*. Corporación Latinobarómetro.
- Lessing, B. (2020). Conceptualizing Criminal Governance. *Perspectives on Politics*, 19, 854-873. <https://doi.org/10.1017/S1537592720001243>
- Molina-Cano, J. (2009). Las nociones de mando y obediencia en la teoría política de Julien Freund. *Dikaion*, 23(18), 269-295. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72012329011>
- Mullins, S. y Wither, J. (2016). Terrorism and Organized Crime. *Connections: The Quarterly Journal*, 15, 65-82. <https://doi.org/10.11610/CONNECTIONS.15.3.06>
- Negro Pavón, D. (2010). *Historia de las formas del Estado*. Editorial Tecnos.
- Negro Pavón, D. (2021). *El fin de la normalidad y otros ensayos*. Ed. Dykinson.
- Nivette, A. (2014). Legitimacy and crime: Theorizing the role of the state in cross-national criminological theory. *Theoretical Criminology*, 18, 111-93. <https://doi.org/10.1177/1362480613499793>

- Pérez, O. (2013). Gang Violence and Insecurity in Contemporary Central America. *Bulletin of Latin American Research*, 32, 217-234. <https://doi.org/10.1111/BLAR.12114>
- Phelan, A. (2019). FARC's Pursuit of "Taking Power": Insurgent Social Contracts, the Drug Trade and Appeals to Eudaemonic Legitimation. *Studies in Conflict & Terrorism*, 44, 971-993. <https://doi.org/10.1080/1057610X.2019.1616928>
- Rodgers, D. y Muggah, R. (2009). Gangs as Non-State Armed Groups: The Central American Case. *Contemporary Security Policy*, 30, 301-317. <https://doi.org/10.1080/13523260903059948>
- Rojas, J. y Walther, O. (2022). Revolutionary Insurgents or Conservative Reactionaries? National Liberation Army's Transnational Expansion in Colombia and Venezuela. *Journal of Latin American Geography*, 21, 6-33. <https://doi.org/10.1353/lag.2022.0019>
- Salazar, L., Wolff, J. y Camelo, F. (2019). ¿Hacia una paz violenta? Dinámicas territoriales de violencia en Tumaco (Colombia) antes y después de la desmovilización de las FARC-EP. *Conflicto, Seguridad y Desarrollo*, 19, 497-520. <https://doi.org/10.1080/14678802.2019.1661594>.
- Schatz, S. y Tobías, S. (2021). State ineffectiveness in deterring organized crime style homicide in Mexico: a vicious cycle. *Crime, Law and Social Change*, 76, 233-252. <https://doi.org/10.1007/s10611-021-09946-1>
- Schmitt, C. (1966). *Teoría del partisano*. Instituto de Estudios Políticos.
- Schmitt, C. (1991). *El concepto de lo político*. Alianza Editorial.
- Schmitt, C. (2004). *El Leviatán en la Teoría del Estado de Thomas Hobbes*. Comares.
- Schmitt, C. (2006). *El Nomos de la tierra en el derecho de gentes del Ius Publicum Europaeum*. Editorial Struhart & Cía.
- Schmitt, C. (2007). *Tierra y Mar: Una Reflexión sobre la Historia Universal*. Trotta.
- Schmitt, C. (2009). *Teología Política*. Editorial Trotta.
- Schultze-Kraft, M. (2016). Órdenes criminales: repensando el poder político del crimen organizado. *Íconos: Revista de Ciencias Sociales*, 55, 25-44. <http://dx.doi.org/10.17141/iconos.55.2016.1899>
- Trejo, G. y Ley, S. (2019). High-Profile Criminal Violence: Why Drug Cartels Murder Government Officials and Party Candidates in Mexico. *British Journal of Political Science*, 51, 203-229.
- Vélez, M. A. (2001). FARC-ELN: evolución y expansión territorial. *Desarrollo y sociedad*, 47, 151-225. <https://doi.org/10.13043/dys.47.4>
- Vizquerra, J. (2022). El Terrorismo y la gobernabilidad en el Perú. *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa – CAEN*, 3(2), 118-138. <https://doi.org/10.58211/recide.v3i3.81>
- Weber, M. (2006). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.

Weber, M. (2011). *El político y el científico*. Alianza Editorial.

Witkowski, T. (2021). Provisioning Firearms in Latin America: Historical Development and Societal Consequences. *Journal of Macromarketing*, 42, 169-190.
<https://doi.org/10.1177/02761467211065955>

AUTOR:

Roberto Lagos Flores

Facultad de Derecho, Universidad de Las Américas, Chile.

Doctor, con mención Internacional, por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), España, (2023). Profesor Visitante, Universidad Pontificia de Salamanca (UPSA), España, (2024). Profesor Adjunto, Universidad de Las Américas (UDLA), Chile. Diplomado en Terrorismo, Pandillas y Grupos violentos, Universidad Nacional de La Plata, Argentina. Diplomado en Seguridad Ciudadana. Cientista Político y Licenciado en Ciencia Política por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Últimas publicaciones: “La Metamorfosis: una exploración al narcotráfico, crimen organizado e insurgencia en Chile”, *Revista de Ciencia e Investigación en Defensa*, Perú, (2023), <https://doi.org/10.58211/recide.v4i1.96> y “Conservación y progreso en la idea de comunidad”, *Perspectivas Revista de Ciencias Sociales*, Argentina, (2023), <https://doi.org/10.35305/prcs.v7i14.680>
rrlagos@uc.cl

Orcid ID: <https://orcid.org/0000-0001-9523-3349>

Google Scholar: <https://n9.cl/9hixd>